



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

SUSPENDE TEMPORALMENTE MEDIDA DE EXPULSIÓN
QUE SEÑALA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2020-8 N° 32.7

PUNTA ARENAS, 21^º ENE 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. 22, de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. El Decreto Ley 1.094, del Ministerio del Interior, que Establece Normas sobre Extranjeros en Chile, publicada el 19.07.1975, y sus modificaciones posteriores;
7. El Decreto N° 597, del Ministerio del Interior, que Aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería; publicado el día 24.11.1984, y sus modificaciones posteriores;
8. La Resolución Exenta A.J.-2020-326 N° 549, de 29.07.2020, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que dispone la expulsión del país del extranjero Julio César Villar Neyra, de nacionalidad Peruana;
9. El Recurso de Reconsideración Administrativa, ingresado a esta Intendencia Regional, con fecha 13.01.2021;
10. El Decreto N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero **JULIO CÉSAR VILLAR NEYRA**, nacido el 01.01.1970 en Perú, documento nacional de identidad N° 07474301, de nacionalidad PERUANA, conforme a lo informado por Policía de Investigaciones de Chile, Sección Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas, en su Informe Policial N° 20200317014/00166, de 17.07.2020, señala que el extranjero mencionado fue detenido el 3 de junio de 2020 a las 23:00 hrs., en la intersección de John Willias con Esmeralda, comuna de Porvenir, por infringir el toque de queda, delito contemplado en la Ley Chilena y por el delito flagrante de infracción contra la salud pública, artículos 318° y 495°, de medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19, y que registra su domicilio en la comuna de Porvenir.

2. Que, por Oficio N° 361, de 21.07.2020, la señora Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego, pone en conocimiento de la Primera Autoridad Regional, las circunstancias antes anotadas contenidas en Parte Policial, con documentación suficiente que da cuenta de la infracción anteriormente señalada, solicitando la aplicación de la medida de expulsión del territorio nacional por infracción a la Ley de Extranjería y su Reglamento (Artículos 26° N°s 2 y 3 en relación al artículo 30°).

3. Que, de conformidad a los antecedentes señalados en el considerando inmediatamente anterior, se ordenó la expulsión del extranjero del territorio nacional, en virtud de la Resolución Exenta A.J.-2020-326 N° 549/2020.

4. Que, con fecha 13.01.2020, se ingresó a esta Intendencia Regional un recurso de reconsideración administrativa, respecto a la Resolución Exenta A.J.-2020-326 N° 549/2020, que ordena la expulsión.

5. Que, conforme a los documentos adjuntos a la presentación contenida en el recurso de reconsideración administrativa, consta que en causa RIT 199-2020, del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir, el extranjero fue sometido a un procedimiento de monitoreo, respecto del cual se dispuso la suspensión de la pena impuesta y de sus efectos por el plazo de seis meses, sin que a la fecha, el extranjero hubiese sido objeto de un nuevo requerimiento o de una formalización de la investigación.

6. Que, se deja presente, que queda sin efecto la sentencia dictada con fecha 03.07.2020, en causa RIT 199-2020, del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir, y que la causa fue sobreseída definitivamente.

7. Que, el artículo 167°, inciso cuarto del Reglamento de Extranjería, señala *"Las medidas de expulsión podrán ser revocadas o suspendidas temporalmente, en cualquier tiempo por las mismas autoridades que adoptaron tales medidas"*.

8. Que, esta Autoridad Regional, por razones humanitarias y por especial consideración a los antecedentes contenidos en causa RIT 199-2020, del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir, la cual se encuentra sobreseída, ha ponderado:

RESUELVO:

- 1. SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE**, la medida de expulsión del territorio nacional, de don **JULIO CÉSAR VILLAR NEYRA**, nacido el 01.01.1970 en Perú, documento nacional de identidad N° 07474301, de nacionalidad PERUANA, medida que recobrará su vigencia, en el evento de verificarse nuevamente la infracción a los artículos 26° N°s 1, 2 o 4, en relación al artículo 30° del Reglamento de Extranjería.
- 2. NOTIFÍQUESE**, al interesado del contenido del presente acto administrativo.
- 3. NOTIFÍQUESE**, a la Policía de Investigaciones de Chile, Sección Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas.

4. COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración, y al Depto. Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Catalina Solís Ruiz

CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Julio César Villar Neyra
- Depto. Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad pública
- Min. RR.EE. Dir. Adm. Consular y de Inmigración
- Depto. Extranjería Intendencia Regional
- Depto. Extranjería Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- Policía de Investigaciones de Chile, Sección Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JRG/eps